

**FICHA**  
**COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DEL PARQUE EL DESARROLLO DE**  
**ALAJUELITA**

**2016**

**Nombre del programa:** Compra de terreno para construcción del Parque para el Desarrollo Humano de Alajuelita, ubicado en el Cantón de Alajuelita, Distrito de San Felipe, Barrio Tejarillos.

**Institución a cargo:** Ministerio de Cultura y Juventud y Deportes

**Norma legal de creación del programa:**

Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023 aprobada mediante decreto ejecutivo No. 38120-C publicada en el diario oficial la Gaceta No.6, del 9 de enero del 2014.

- Consejos Cantonales de Coordinación Interinstitucional (CCCI) creados mediante Ley N 8801 y su reglamento mediante Decreto Ejecutivo 36004-PLAN
- Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- 

**Otra normativa de respaldo del Convenio y Proyecto**

- Código Municipal 779, 30 de abril de 1998. Tejiendo Desarrollo,
- Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Puente al Desarrollo,
- Plan Nacional de Desarrollo, 2015-2018,
- Plan de Lucha contra la pobreza 2015-2018.
- Ley de Creación del IMAS, 4760; 04 de mayo de 1971.
- Ley Creación del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones familiares 5662 / 8783 / 9268 13 de octubre 2009.
- Directriz Institucional IMAS, 13 de octubre del 2014.
- Decreto Ejecutivo 36855-MP-MTSS-MBSF, que es el Reglamento Orgánico del IMAS y en su artículo 56 indica lo siguiente:
  - a) La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha Contra la Pobreza.
  - b) La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.
  - c) La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de programas por parte de esas instancias públicas y privadas.

## **Antecedentes.**

El Ministerio de Cultura y Juventud, está impulsando a través de la creación de Parques de Desarrollo Humano la mejoría en las oportunidades de desarrollo y el incremento en el nivel de vida de varios cantones del país, que tienen los menores niveles de desarrollo del país en términos relativos.

Para lograr esos objetivos estos Parques pretenden constituirse en polos de desarrollo y tienen los siguientes ámbitos de acción:

- **Recreación y Deporte:** creando infraestructura e impulsando diferentes actividades en estos campos.
- **Arte y cultura:** desarrollo de talento artístico, patrimonio cultural y fortalecimiento de las acciones locales para el ejercicio de los derechos culturales
- **Acceso a la tecnología:** promoviendo actividades que promuevan un mejor acceso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías, así como el desarrollo de talentos para el empleo y autoempleo.
- **Emprendedurismo:** Generación de valor agregado a partir de la creatividad y la identidad territorial; fortalecimiento de las habilidades empresariales de las personas creadoras y apoyo a iniciativa de Economía Social Solidaria (ESS)
- **Medio ambiente:** a través del fortalecimiento de una cultura de cuidado del medio ambiente y prácticas de reciclaje, reforestación y protección ambiental del cantón (limpieza, paseos, formación ambiental).
- **Recuperación del espacio público** y el potenciamiento de los espacios de convivencia.

Estos proyectos están bajo la administración del Ministerio de Cultura y Juventud, quien coordinará con las respectivas Municipalidades, y otras instancias públicas, como; Presidencia de la República y Despacho de la Primera Dama, en particular, el Programa “Tejiendo Desarrollo”, IMAS, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente, INAMU, ICODER, DINADECO, entre otras.

En esta misma línea se han desarrollado proyectos como:

- **El Parque de la Libertad.**

Es un espacio público, con infraestructura para el desarrollo de diferentes actividades en los ámbitos antes descritas. Las características del Parque de la Libertad, permite albergar a los jóvenes y población de varios cantones aledaños para propiciar el desarrollo de capacidades. Constituye una fuerza integradora de los habitantes de las comunidades de sus alrededores, potenciado su desarrollo económico, ambiental y social. Tiene la aspiración de llegar a ser auto sostenible.

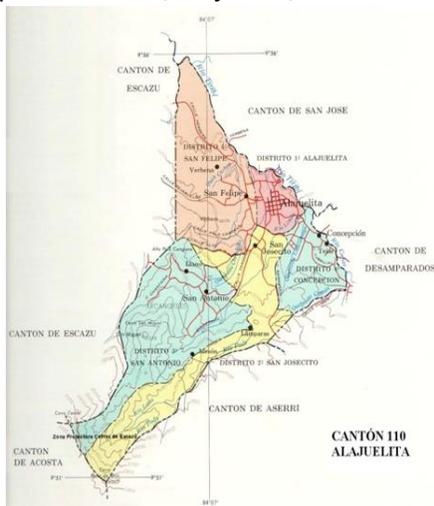
- **Centros Cívicos para la Paz (CCPs)**

Estos proyectos se han venido implementando con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo. Tienen como fin último organizar una oferta de espacios, programas y servicios que convoque la participación de personas adolescentes entre los 13 y los 18 años de edad, como cogestores de procesos de información, formación y acción, novedosos y con enfoque de juventud, caracterizados por utilizar el método CARDT (cultura, arte, recreación, deportes y tecnología), como recursos pedagógico para el desarrollo de conocimientos, actitudes y prácticas relevantes a la prevención de la violencia y la inclusión social.

El accionar anterior, se constituye en la ejecución del programa que pretende crear foco de desarrollo basado en la atención y capacitación a la población urbano marginal con altos niveles de pobreza, capacidades blandas, competencias para el empleo, desarrollo de liderazgo e innovación social, y generación de valor a partir del trabajo creativo y la gestión responsable con el medio ambiente y el entorno social. De este modo propiciar la generación de iniciativas y la inserción de las personas en proyectos sociales y productivos pertinentes en el marco de la economía del conocimiento. Tales capacidades se desarrollarán especialmente a partir de la cultura, la recreación y la tecnología.

Es así, como el Ministerio de Cultura y Juventud, viene articulando acciones con los diferentes gobiernos locales, para la apertura de espacios, que en concordancia con sus responsabilidades, permitan fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural, facilitar la participación de todos los sectores sociales, y prioritariamente los sectores más desfavorecidos, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y humano.

Alajuelita es el cantón número 10 de la Provincia de San José, situado al suroeste de la misma. Se caracteriza por ser uno de los cantones del Gran Área Metropolitana con menor nivel de desarrollo. Está conformado por 5 distritos, Alajuelita, San Josecito, San Antonio, Concepción y San Felipe.



La ciudadanía, las diversas comunidades cantonales y, en especial, la población en pobreza extrema y otros grupos vulnerables del Cantón de Alajuelita son el principal foco de atención de esta iniciativa.

El Plan nacional de Desarrollo (PND) 2015-2018 y el Plan Nacional de Combate a la Pobreza (PNCP), 2015-2018 se convierten en referentes para contextualizar y enmarcar el proceso político, social, económico y cultural de esta iniciativa y, en consecuencia, para determinar la necesidad de articular las diferentes políticas y programas sectoriales, tanto de las entidades nacionales como del gobierno local de Alajuelita,

para garantizar la eficacia, coherencia y sostenibilidad los resultados y objetivos de desarrollo integral a los que pretende contribuir esta iniciativa.

Es una iniciativa promovida por el Ministerio de Cultura y Juventud y la Municipalidad de Alajuelita, con el apoyo de otras instancias como Presidencia de la República y Despacho de la Primera Dama, en particular del Programa “Tejiendo Desarrollo”, Ministerio De Vivienda y Asentamientos Humanos, IMAS, ICODER, DINADECO, INAMU, Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente, entre otras.

El proyecto busca construir El Parque para el desarrollo humano de Alajuelita, cantón prioritario en el marco del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional, el cual es una *instancia de coordinación política entre los diversos entes públicos con representación cantonal, con el propósito de coordinar el diseño, la ejecución y la fiscalización de toda política pública con incidencia local.*

A través del Centro, los habitantes del Alajuelita contarán con un espacio propio que fomentará el encuentro y las relaciones así como su participación en la política de inclusión social de la Municipalidad. Entre otras cuestiones se fomentarán nuevas formas asociativas y solidarias de producción, capacidades de liderazgo y valores cooperativos.

Asimismo se crearán espacios de interrelación para cada sector beneficiario; entre otros, mujeres, madres adolescentes, personas con discapacidad, adulto mayor, jóvenes, niñez y personas sin empleo Por último se establecerán vínculos con el sector privado, de manera que se establezcan proyectos conjuntos basados en el beneficio mutuo.

La actuación irá acompañada de la definición de un plan de desarrollo del centro y de un plan de sostenibilidad que buscando la implicación de otros actores institucionales y sociales y, en particular, del sector privado, provea al centro de financiación para su mantenimiento.

*Por lo anterior, es que se inicia este proyecto, con la compra de un terreno que reúne las condiciones para la posterior construcción del Parque propiamente.*

**Unidad Ejecutora:** Despacho de la Ministra de Cultura y Juventud.

**Autoridad responsable de la ejecución del programa:**

Ministra de Cultura y Juventud Sra. Sylvie Duran Salvatierra  
Teléfono: 2255-3188 ext 145

**Correo electrónico:**

Email: sduran@mcj.go.cr

**Fecha de inicio:** setiembre 2015

**Objetivo general del programa:**

Compra de un terreno para la construcción del Parque de Desarrollo Humano de Alajuelita que facilite la interacción de instituciones públicas y organizaciones de sociedad civil y mejore las capacidades de desarrollo y oportunidades de mejora de la calidad de vida de la población del cantón de Alajuelita, distrito de San Felipe.

## **Objetivos específicos:**

1. Realizar un avalúo del terreno ubicado en el distrito de San Felipe frente a la Escuela de Tejarillos.
2. Ejecutar los trámites en el marco de la ley de contratación administrativa para la compra del terreno

## **Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:**

La reducción de la desigualdad y la pobreza es un reto que la política pública debe asumir sin dilación, es, por tanto, un propósito central en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2015-2018. El texto del PND reza: “La formulación del PND 2015-2018 buscó trascender la visión de corto plazo que ha prevalecido en años anteriores y definió un horizonte prospectivo que permita alcanzar cambios sustantivos hacia la conquista de una Costa Rica desarrollada, sin pobreza, equitativa y con sostenibilidad ambiental.”

El Programa presentado está directamente ligado con uno de los pilares del plan (Combate a la pobreza y reducción de la desigualdad) ya que pretende crear un foco de desarrollo basado en la atención y capacitación a la población urbano marginal con altos niveles de pobreza, capacidades blandas, competencias para el empleo, desarrollo de liderazgo e innovación social, y generación de valor a partir del trabajo creativo y la gestión responsable con el medio ambiente y el entorno social. De este modo propiciar la generación de iniciativas y la inserción de las personas en proyectos sociales y productivos pertinentes en el marco de la economía del conocimiento. Tales capacidades se desarrollarán especialmente a partir de la cultura, la recreación y la tecnología.

El programa se encuentra inmerso en el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Cultura y Juventud. Pero además, tiene vinculación con los siguientes Planes:

## **Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2013-2023:**

En los diferentes Ejes Estratégicos formulados por la ciudadanía, se incluyen acciones que respaldan la necesidad de programas que potencien el desarrollo humano del cantón con un enfoque de planificación orientado con la gente, por la gente y para la gente o sea los proyectos incluidos en el Plan Cantonal de Desarrollo han sido construidos y validados por los ciudadanos y ciudadanas del cantón (Se adjunta Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2013-2023)

## **Vinculación con la Política Nacional de Derechos Culturales (PNDC) 2014-2023:**

La Política Nacional de Derechos Culturales fue aprobada mediante decreto ejecutivo No. 38120-C, publicado en el diario oficial la gaceta No.6, del 9 de enero de 2014 y define un conjunto de orientaciones estratégicas identificadas como fundamentales para estimular la participación efectiva de la diversidad de poblaciones en la vida cultural, así como la articulación efectiva de las expresiones culturales en los procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, regional y nacional. Este proyecto encuentra su línea de acción en los ejes estratégicos de la misma, a saber: 1. Participación efectiva y disfrute de los derechos culturales en la diversidad 2. Dinamización económica de la cultura 3. Protección y gestión del patrimonio cultural, material e inmaterial. 3. Fortalecimiento institucional para la promoción y protección de los Derechos Culturales.

No obstante lo anterior, y al ser un proyecto que se articula con los gobiernos locales, estos tienen su propia vinculación con el accionar de las municipalidades.

### **Cobertura geográfica:**

El terreno para ubicar el Centro está ubicado en el Cantón Alajuelita, Distrito de San Felipe frente a la Escuela de Tejarillos. El terreno tiene 24 hectáreas divididos en dos fincas una de 22 hectáreas y 6604,94 metros cuadrados y otra finca de 16.799.56 metros cuadrados (Plano SJ-0003423-1965).

El proyecto atenderá a toda la población del Cantón de Alajuelita, y especialmente a la población de San Felipe.

### **Características de la ejecución:**

El presente proyecto involucra los siguientes departamentos, unidades y despachos del Ministerio de Cultura y Juventud:

#### **Despacho de la Ministra de Cultura y Juventud.**

Encargado del diseño del proyecto y tramitación del mismo ante FODESAF.

#### **Despacho del Viceministro Administrativo.**

Encargado del seguimiento interno a través de las unidades y departamentos internas para la compra del terreno y la autorización para la ejecución de los procedimientos de orden administrativo.

#### **Unidad de Asesoría Legal.**

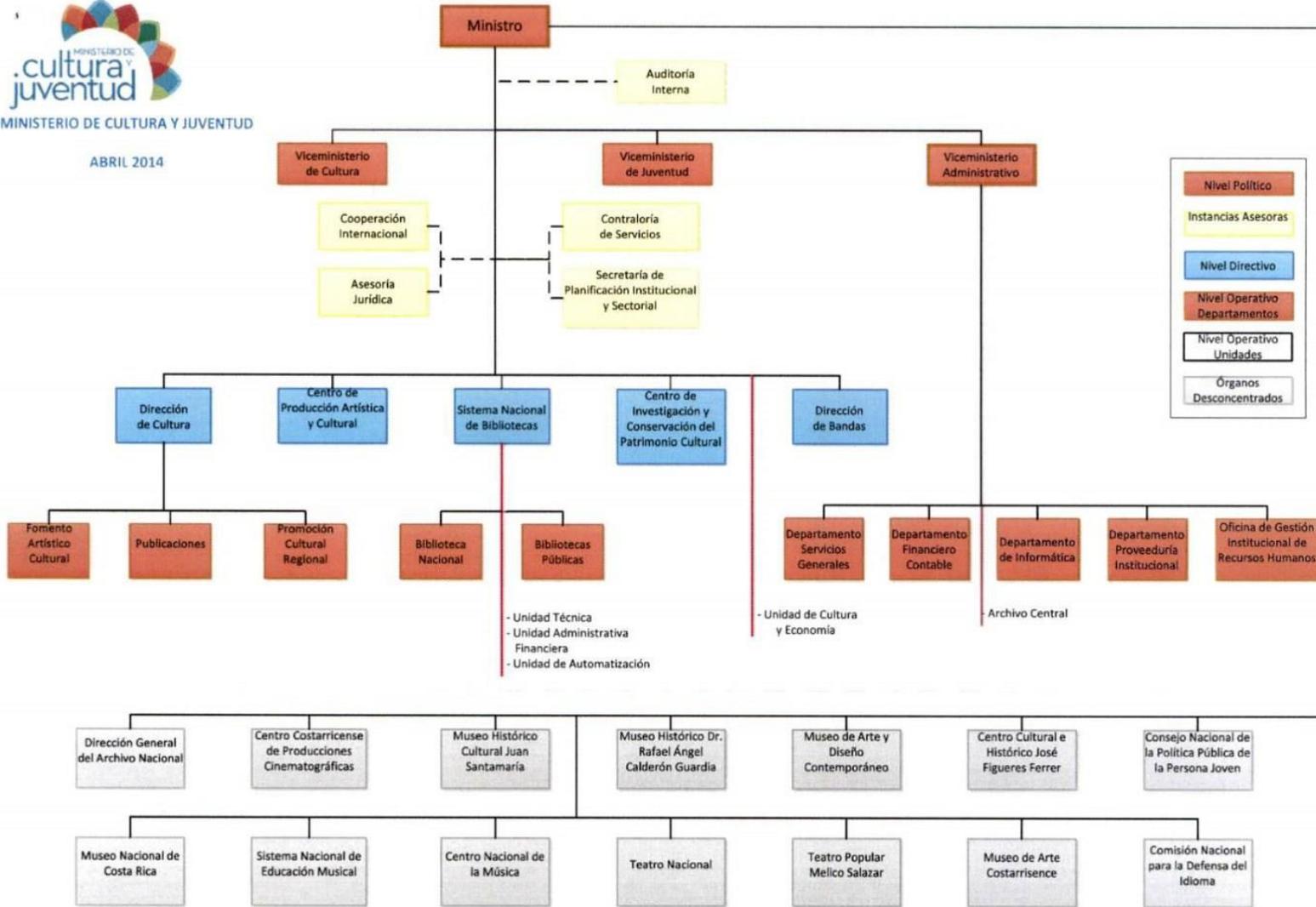
Revisa y hace las consultas necesarias en relación con los trámites de compra del terreno, esto en apego a la normativa y reglamentos vigentes.

#### **Departamento Financiero Contable.**

Encargado de realizar los trámites ante Ministerio de Hacienda para garantizar la recepción de fondos destinados para la compra del terreno por parte del FODESAF.

#### **Departamento Proveeduría Institucional.**

En conjunto con la Asesoría Legal elaboran el cartel y el contrato para la compra del terreno. El organigrama del Ministerio Cultura y Juventud se presenta a continuación:



**NOTAS:**

- \*Se incluye el Viceministro de la Juventud de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Capítulo III Deberes del Estado de la Ley de la Persona Joven 8261 del 02 de mayo del 2002 y publicada en la Gaceta N° 95 del 20 de mayo del 2002.
- \*Se excluye de la estructura, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), según dictamen N°023 del 31 de enero del 2007 de la Procuraduría General de la República.
- \*Mediante el decreto Ejecutivo N° 34833-C, publicado en la Gaceta N° 216 del 07 de noviembre del 2008 y nota de MIDEPLAN DM-003-09 del 06 de enero del 2009, se traslada el Festival de las Artes al Teatro Nacional.
- \*Mediante Decreto Ejecutivo N° 34587-PLAN, publicado en la Gaceta N°127 del 2 de julio del 2008, se da la creación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios en el sector público y mediante nota de MIDEPLAN DM-023-11 del 21 de enero de 2011, se aprueba la creación de la Contraloría de Servicios del Ministerio de Cultura y Juventud.
- \*Se ajusta el organigrama de acuerdo a los criterios emitidos por MIDEPLAN mediante los oficios DM-002-11 del 4 de enero del 2011 y DM-023-11 del 21 de enero del 2011, sobre la ubicación de la Auditoría Interna y el cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por el de Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, con el rango de departamento.
- \*Se ajusta el organigrama de acuerdo a lo emitido por MIDEPLAN en el oficio DM-273-11 del 20 de mayo de 2011, sobre la constitución de la Asesoría de Planificación y Desarrollo Institucional en la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA).
- \*Se ajusta el organigrama de acuerdo a lo emitido por MIDEPLAN en el oficio DM-273-11 del 20 de mayo de 2011, para incorporar la Comisión Nacional para la Defensa del Idioma, que se crea como un órgano desconcentrado del Ministerio de Cultura y Juventud, según Ley N° 7623 del 11 de setiembre del 1996.
- \*Se incorpora el Sistema Nacional de Educación Musical como órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Cultura y Juventud con personalidad jurídica instrumental según Ley N° 8894 del 10/11/2010 (publicada en la Gaceta 243 del 15/12/2010) y de acuerdo a lo aprobado por MIDEPLAN mediante oficio DM-466-2011 del 19 de agosto de 2011.
- \*De acuerdo a lo aprobado por MIDEPLAN mediante oficio DM-466-2011 del 19 de agosto de 2011, se traslada el Archivo Central como una unidad de la Oficialía Mayor-Dirección Ejecutiva, actual Viceministerio Administrativo.
- \*Según Decreto Ejecutivo N°37389-C, publicado en la Gaceta N°227 del 23 de noviembre de 2012 se crea el Viceministerio Administrativo que asumirá las funciones otorgadas a la Oficialía Mayor-Dirección Ejecutiva. Aprobado por MIDEPLAN, mediante oficio DM-705-12 del 17 de diciembre de 2012.
- \*Según lo aprobado por MIDEPLAN mediante el oficio DM-475-13 del 3 de setiembre de 2013, se crea el Centro de Producción Artística y Cultural y se traslada el Festival de las Artes a este Centro.
- \*Según aprobado por MIDEPLAN mediante oficio DM-197-14 del 28 de abril de 2014, se crea la Unidad Cultura y Economía como una dependencia jerárquica del Despacho Ministerial del MCI.

**Mecanismos de corresponsabilidad.**

No aplica para este programa.

**Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:**

Despacho de la Ministra de Cultura y Juventud: 2 Personas

Despacho del Viceministro Administrativo: 2 personas

Unidad de Asesoría Legal: 2 personas.

Departamento Financiero Contable. 2 personas

Departamento Proveeduría Institucional: 2 personas.

**Sistema de monitoreo.**

El Ministerio de Cultura y Juventud, a través de la Unidad Ejecutora será el ente responsable y encargado de que cada una de estas dependencias del Ministerio realice las actividades que corresponden a cada quien. Igualmente el Ministerio de Cultura tiene su propio sistema de control interno.

**Periodicidad y tipo de evaluación prevista.**

No Aplica.

**Duración que tiene el programa:** Para terminar en el 2015

**Población Meta:**

De acuerdo al censo del 2011, cantón de Alajuelita registra 20.471 hogares, de los cuales 4.190 se identificaron en condición de pobreza, es decir un 32%. Esto significa que 1 de cada 3 personas en Alajuelita viven en pobreza.

En el análisis de distritos prioritarios consignado en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, se identificó al distrito de San Felipe, en el cual se ubica el proyecto en cuestión, como uno de los distritos prioritarios desde el punto de vista de reducción de la Pobreza. Estos indicadores, más los numerosos índices existentes, nos señalan que territorialmente se justifica un proyecto de desarrollo humano en esta comunidad pues llega a la población objetivo de pobreza y pobreza extrema.

Nuestros esfuerzos están dirigidos principalmente a generar oportunidades de educación, recreación y crecimiento cultural, a la niñez, juventud y personas adultas del distrito de San Felipe y el cantón de Alajuelita. Esta comunidad alberga aproximadamente a 27.089 habitantes en el distrito de San Felipe y 77.603 habitantes del cantón de Alajuelita en condiciones de bajo desarrollo.

De acuerdo al censo del 2011, cantón de Alajuelita registra 20.471 hogares, de los cuales 4.190 se identificaron en condición de pobreza, es decir un 32%. Esto significa que 1 de cada 3 personas en Alajuelita viven en pobreza.

En el análisis de distritos prioritarios consignado en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, se identificó al distrito de San Felipe, en el cual se ubica el proyecto en cuestión, como uno de los distritos prioritarios desde el punto de vista de reducción de la Pobreza. Estos indicadores, más los numerosos índices existentes, nos señalan que territorialmente se justifica un proyecto de desarrollo humano en esta comunidad pues llega a la población objetivo de pobreza y pobreza extrema.

Nuestros esfuerzos están dirigidos principalmente a generar oportunidades de educación, recreación y crecimiento cultural, a la niñez, juventud y personas adultas del distrito de San Felipe y el cantón de Alajuelita. Esta comunidad alberga aproximadamente a 27.089 habitantes en el distrito de San Felipe y 77.603 habitantes del cantón de Alajuelita en condiciones de bajo desarrollo.

### **Bienes o servicios que entrega (productos):**

Un terrero de 24 hectáreas, apto para la construcción del Parque para el Desarrollo Humano de Alajuelita, en el distrito de San Felipe, Barrio Tejarcillos.

### **Criterio y Metodología de selección del beneficiario.**

La selección del cantón y distrito, se hace vinculando los índices de rezago social y de desarrollo humano local, en el cual se prioriza según las siguientes características:

- Alta concentración demográfica
- Carácter habitacional de bajo coste
- Alta proporción de trabajo informal y precario
- El embarazo adolescente
- Insuficientes servicios públicos y escasos espacios de recreación y deporte.

Por otro lado el cantón ocupa uno de los puestos más bajos según los siguientes índices:

- Índice de Desarrollo Humano Cantonal (2013): puesto 81
- Índice de Pobreza Humana Cantonal (2013): puesto 21
- Índice Desarrollo Relativo al Género (2013): puesto 81
- Índice Competitividad Cantonal (2011): puesto 54
- Índice de Gestión Municipal (2013): puesto D70
- Índice de Desarrollo Social Distrital: Alajuelita: 75,6; San Josecito: 68,8; Concepción: 66,1; San Felipe: 64,0; San Antonio: 53,7

Pero también, forma parte del Grupo de Municipalidades de menor presupuesto, bajo IDHc, mayor territorio y mayor cantidad de unidades habitacionales con bajo IDHc.

La ubicación del centro será en el distrito de San Felipe, donde se refleja la brecha social más acentuada, con altos niveles de pobreza extrema. Este sector se caracteriza por un aumento desproporcionado de la población sin una planificación acorde. Otro de los factores relevantes es la tendencia creciente a la concentración de población urbana en la zona mediata. Esta ciudadanía carece, en la actualidad, de espacios de recreación que posibiliten actividades artísticas, culturales y deportivas. Esta situación, unida a las características antes señaladas, está relacionada con el aumento considerable de problemáticas sociales y

ambientales, que en las últimas dos décadas se expresan en niveles muy preocupantes de delincuencia y exclusión estudiantil.

En concreto se prevé la construcción de esta infraestructura en el barrio de El Gran Tejarillos, lugar que en los años noventa desarrolló una gran cantidad de urbanizaciones de bien social, pero no se acometieron las infraestructuras sociales y comunitarias acordes a esa expansión. Se dejaron áreas verdes que en algunos casos fueron ocupadas y en otros, requieren de una gran inversión para acoger las infraestructuras deportivas, recreativas necesarias y culturales para la cohesión social.

**Requisitos documentales.**

Por las características del proyecto y por ejecutarse por medio de contratación administrativa, este apartado no aplica.

**Temporalidad de los beneficios:** Por una única vez.

**Sujeto del beneficio.** Comunidad con rezago social y prioritario en el Plan de Desarrollo Social 2015-2018.